

Procedimiento: Sesiones del Pleno

Objeto: Sesión extraordinaria de 07-09-2026

Expediente: 2026/13/12003

Trámite: Notificación

Pongo en su conocimiento que el Sr. Alcalde-Presidente, ha dictado hoy el Decreto que transcrito literalmente es del siguiente tenor:

DECRETO DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA

Antecedentes

Se decide realizar convocatoria extraordinaria de Pleno para llevar a efecto, en su caso, la aprobación de los asuntos relacionados en el orden del día.

Fundamentos de derecho

1.- Según el artículo 44 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento, El Pleno celebrará sesión extraordinaria cuando así lo decida el Alcalde-Presidente o lo solicite la cuarta parte, al menos, del número legal de miembros de la Corporación.

2.- De acuerdo con el artículo 51 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento, corresponde al Alcalde fijar el orden del día de las sesiones del Pleno.

3.- En el orden del día se incluyen los asuntos dictaminados en las sesiones extraordinarias del día 19 de junio de 2026, de la Comisión Informativa permanente de Economía y Hacienda y de la Comisión Informativa permanente de Comisión Informativa permanente de Obras, Infraestructuras, Servicios Urbanos y Medio Ambiente.

Por lo expuesto, en ejercicio de la competencia atribuida a la Alcaldía por el artículo 21.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril

Resuelvo

PRIMERO.- Convocar una sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación para el día **7 de septiembre de 2026, viernes, a las 09:30 horas**, en primera convocatoria, que se desarrollará según el siguiente

ORDEN DEL DÍA

ASUNTOS DICTAMINADOS POR COMISIÓN INFORMATIVA EXTRAORDINARIA DE 02-09-2026

Punto 1/67- Incoación de procedimiento de revisión de oficio de determinadas cláusulas del Acuerdo que regula las condiciones de trabajo de los funcionarios del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón y de su Anexo con las condiciones de trabajo particulares del cuerpo de policía local.

SEGUNDO.- Si la sesión no pudiera celebrarse a la hora señalada para la primera convocatoria, quedará convocada para la misma hora, dos días después, en segunda convocatoria, de acuerdo con el artículo 90 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

TERCERO.- La Secretaría General comunicará esta convocatoria a los concejales, que deberán comunicar a la Alcaldía, de ser el caso, su no asistencia a la sesión.

CUARTO.- Esta convocatoria se hará pública en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento.



VillaEcológica Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosadeodon.es



QUINTO.- El acto administrativo que contiene esta Resolución pone fin a la vía administrativa (artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local), y contra él podrán interponerse los siguientes recursos:

a)- Con carácter potestativo, un recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto que se notifica, para lo que dispone del plazo de un mes desde la fecha de la notificación (artículo 124 LPACAP).

b)- Directamente (esto es, sin necesidad de presentar antes un recurso de reposición) se podrá presentar un recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Madrid, para lo que se establece un plazo de dos meses a contar desde la fecha de notificación de este acto (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Villaviciosa de Odón, en la fecha que consta en la firma electrónica del documento
La Secretaria Accidental (Resolución DGRT 17-10-2025).- Firma electrónica. – D^a Dolores Perea
Labrador

SRES CONCEJALES MIEMBROS



Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosadeodon.es

